



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE ENERO DE 2024

No. 1273

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización de diversos trámites que otorga la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México 3
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social denominada “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como Ruta para conformar el servicio de Trolebús en Eje 8 sur tramo Constitución de 1917 a Mixcoac” 5

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el lineamiento interno para el plan piloto denominado “En la escuela, sazón para el bienestar” 2024 21
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro: MEO-TRANSPARENCIA-DIF-23-46A1D617 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de su Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios, con número de registro: MEO-SAAPS-DIF-23-45339BC7 23

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa de participación ciudadana denominado “Juntos mejorando Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2024 24
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social, denominado “Manos a la obra en la deportiva”, para el ejercicio fiscal 2024 45
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa de desarrollo social denominado “Centros de iniciación musical de la Alcaldía Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2024 69
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa de desarrollo social denominado “Centros de iniciación de danza clásica, moderna y folclórica”, para el ejercicio fiscal 2024 93
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa de desarrollo social denominado “Facilitadores Culturales y deportivos, FOSFAI 2024, (para el fortalecimiento social de las familias de Iztacalco)”, para el ejercicio fiscal 2024 117
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa de desarrollo social denominado “Programa de apoyo integral a la mujer para la equidad (PAIME)”, para el ejercicio fiscal 2024 140
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del programa de participación ciudadana denominado “Juntos mejorando Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2024 167
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del programa social denominado “Manos a la obra en la deportiva”, para el ejercicio fiscal 2024 170
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del programa de desarrollo social denominado “Centros de iniciación musical de la alcaldía Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2024 173
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del programa de desarrollo social denominado “Centros de iniciación de danza clásica, moderna y folclórica”, para el ejercicio fiscal 2024 176
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del programa de desarrollo social denominado “Facilitadores culturales y deportivos” FOSFAI 2024, (para el fortalecimiento social de las familias de Iztacalco)”, para el ejercicio fiscal 2024 179
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del programa de desarrollo social denominado “Programa de apoyo integral a la mujer para la equidad (PAIME)”, para el ejercicio fiscal 2024 182

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social denominada “Tlalpan mágico, entrega de juguetes 2024” 186
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en donde podrán ser consultadas las reglas de operación y las convocatorias de los programas sociales para el ejercicio 2024” 195

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/008/2024.- Adquisición de emulsión asfáltica 197
- ◆ **Aviso** 199

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 970, en fecha 31 de octubre del 2022, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial a más tardar el 31 de enero del año de ejercicio las correspondientes reglas de operación; por lo que de conformidad con la fracción I del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS EN DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2024”

Las reglas de operación y convocatorias de los programas sociales para el ejercicio 2024 a cargo de la Alcaldía Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en los enlaces electrónicos siguientes:

1. Programa Social Alianza con Tlalpan:

Reglas de Operación: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-del-programa-social-alianza-con-tlalpan-2024/>

Convocatoria: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-del-programa-social-alianza-con-tlalpan-2024/>

2. Programa Social Estancias Infantiles, Tlalpan:

Reglas de Operación: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-del-programa-social-estancias-infantiles-tlalpan-2024/>

Convocatoria: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-del-programa-social-estancias-infantiles-tlalpan-2024/>

3. Programa Social Movilidad Segura, Tlalpan:

Reglas de Operación: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-del-programa-social-movilidad-segura-tlalpan-2024/>

Convocatoria: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-del-programa-social-movilidad-segura-tlalpan-2024/>

4. Programa Social Prevención de las Violencias:

Reglas de Operación: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-del-programa-social-prevencion-de-las-violencias-tlalpan-2024/>

Convocatoria: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-del-programa-social-prevencion-de-las-violencias-tlalpan-2024/>

5. Programa Social Tlalpan Contigo:

Reglas de Operación: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-del-programa-social-tlalpan-contigo-2024/>

Convocatoria: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-del-programa-social-tlalpan-contigo-2024/>

6. Programa Social Tlalpan Resurge:**Reglas de Operación:** <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-del-programa-social-tlalpan-resurge-2024/>**Convocatoria:** <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-del-programa-social-tlalpan-resurge-2024/>**7. Programa Social Va por tu Salud:****Reglas de Operación:** <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-del-programa-social-va-por-tu-salud-2024/>**Convocatoria:** <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-del-programa-social-va-por-tu-salud-2024/>**TRANSITORIOS****PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**SEGUNDO.** Se designan como responsables del enlace electrónico de manera indistinta, a la Lic. Alejandra Martínez Armenta, Directora de Comunicación Social, teléfono 5483-1500 ext. 2259, Jesús Jiménez Martínez, Director General de Planeación del Desarrollo, teléfono 55-54 83 15 00 ext. 2224**TERCERO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, el domicilio en donde se podrán consultar las reglas de operación sin costo alguno es Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.**CUARTO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, a 02 de enero de dos mil veinticuatro.

(Firma)

**MAESTRA ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA EN TLALPAN**

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1232 Bis en fecha 9 de noviembre de 2023, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS, TLALPAN”

1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable.

1.1. Nombre del programa social: Prevención de las Violencias, Tlalpan.

1.2. Alcaldía responsable de la ejecución del programa social: Tlalpan.

1.3. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son:

Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno (coordinación);

Dirección de Seguridad Ciudadana (supervisión, seguimiento, verificación, control);

Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito (operación).

1.4. Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, Alcaldía o entidad.

1.5. Este programa social no se ejecuta de forma simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, Alcaldía o entidad.

2. Alineación programática¹.

2.1. Este programa social se alinea con el siguiente eje, derecho y línea de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México:

Eje: 5. Cero agresiones y más seguridad.

Sub eje: 5.1 Seguridad Ciudadana.

Sub sub eje: 5.1.12 Fortalecimiento de la prevención.

¹ Una vez aprobados los instrumentos de planeación se revisará su alineación.

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

2.2. Este programa social contribuye a:

- a) Cumplir con los siguientes objetivos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas: paz, justicia e instituciones sólidas.
- b) Hacer valer los siguientes derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: a la no discriminación, a la libertad, a la igualdad y a la seguridad.
- c) Contribuir al ejercicio del Derecho a la integridad, libertad y seguridad personales, del Programa de Derechos Humanos.
- d) Cumplir los principios rectores consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México: ciudad garantista, ciudad habitable y ciudad segura.
- e) Cumplir con La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, y lo dispuesto en el Artículo 10, numeral IV Ter:
“Diseñar, aplicar y promover programas, medidas y acciones basadas en el principio de corresponsabilidad social en el ámbito público y privado para la conciliación de la vida familiar y laboral, a través de medidas que permitan equilibrar la presencia de mujeres y hombres en los espacios doméstico y productivo.”
- f) Cumplir con los principios rectores de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México:
 - o El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
 - o La libertad y autonomía de las mujeres;
 - o La no discriminación;
 - o La igualdad de género;
 - o La transversalidad de la perspectiva de género;
 - o Enfoque diferencial y garantías especiales.
- g) Cumplir con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y lo dispuesto en el Artículo 13, el cual establece lo siguiente:

Artículo 13. La Administración Pública impulsará las áreas prioritarias a las que hace referencia este artículo, incorporando las mismas en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Para tal efecto, será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto:

A) En materia de igualdad entre mujeres y hombres:

- I. Incorporar la perspectiva de género en todas sus acciones, proyectos o programas públicos;
- II. Diseñar, implementar y evaluar programas y/o actividades orientadas a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género;
- III. Incorporar la perspectiva de género y reflejarlo en los indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;
- IV. Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

V. En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género;

...

2.3. Igualdad sustantiva:

- a) Este programa de prevención social del delito está diseñado para aplicar y promover programas, medidas y acciones basadas en el principio de corresponsabilidad social en el ámbito público y privado para la conciliación de la vida familiar y laboral, a través de medidas que permitan equilibrar la presencia de mujeres y hombres en los espacios doméstico y productivo.
- b) Establecer medidas para erradicar la violencia de género, promoviendo la protección de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia basada a una política cultural sustantiva.
- c) Establecer programas preventivos para proteger a grupos socialmente marginados, especialmente las mujeres y las niñas, que sean vulnerables a las violencias domésticas, laboral, escolar, social, cultural, etc.

3. Diagnóstico.

En los últimos años en México, se han incrementado los niveles de violencia y el delito, se incrementó la percepción ciudadana sobre su inseguridad; lo anterior se puede apreciar en el hecho de que la población que se percibe vulnerada por un ambiente inseguro en su ciudad, como lo indica la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), la cual dio a conocer que en diciembre de 2021, el 65% de la población de 18 años y más consideró que es inseguro vivir en su ciudad; este porcentaje representa un cambio estadísticamente significativo con relación al porcentaje registrado en diciembre de 2020 y septiembre de 2021, que fueron de 68.1 % y 64.5% respectivamente; esta edición que proporciona información sobre víctimas de acoso personal y violencia sexual, se estima que, durante el segundo semestre de 2021, 13.5% de la población mayor de 18 años fue víctima de acoso personal y/o violencia sexual, en el caso de las mujeres este porcentaje fue del 20%, mientras que en hombres del 5.5%, se estima que el 13.5% de las personas de más de 18 en zonas urbanas fueron víctimas de al menos acoso personal y/o violencia sexual en lugares públicos, (INEGI, 2022); mientras que el Observatorio Nacional Ciudadano Seguridad, Justicia y Legalidad, estima que la Tasa por cada 10,000 habitantes, es de un 36.56% en violencia familiar, así como de un 1.86% en violación, datos reportados a junio de 2021, respecto de la violencia familiar el porcentaje es del 34.32%, así como del 2.26% en violación según los reportes reportados a septiembre de 2022.

Reglas de operación del programa social
Prevención de las Violencias, Tlalpan

Tablas comparativas de delitos en la Alcaldía Tlalpan 2022-2023

Año: 2022		Delitos contra:						Total
Mes	Patrimonio	La familia	Libertad personal	Libertad y seguridad sexual	Sociedad	La vida y la integridad corporal	Otros bienes jurídicos afectados	
Enero	574	170	12	46	9	46	165	1,022
Febrero	561	199	18	60	16	47	199	1,100
Marzo	669	237	12	66	7	64	283	1,338
Abril	623	179	10	55	22	69	236	1,194
Mayo	707	232	11	56	10	73	232	1,321
Junio	602	203	11	62	11	69	215	1,173
Julio	659	192	5	64	14	69	186	1,189
Agosto	648	220	11	64	19	58	210	1,230
Septiembre	641	201	10	43	14	67	201	1,177
Total	5,684	1,833	100	516	122	562	1,927	10,744

Año: 2023		Delitos contra:						Total
Mes	Patrimonio	La familia	Libertad personal	Libertad y seguridad sexual	Sociedad	La vida y la integridad corporal	Otros bienes jurídicos afectados	
Total	5,808	1,961	87	498	124	529	1,932	10,939

Por otro lado, en relación con la estadística por violencia familiar, se tienen los siguientes registros, del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2023:

Colonias	Número de carpetas de investigación registradas	Porcentaje
San Miguel Topilejo	288	9.27%
San Andrés Totoltepec	236	7.59%
Héroes de Padierna	160	5.15%
Lomas de Padierna	132	4.24%
San Pedro Mártir	112	3.60%
Isidro Fabela	108	3.47%
San Lorenzo Huipulco	108	3.47%
Toriello Guerra	108	3.47%
Pedregal de San Nicolás 1° Sección	88	2.83%
Parres el Guarda	84	2.70%
Total (Top 10)	1,312	45.79%
Total Tlalpan	2,865	100%

3.1. Antecedentes

Este programa Social se creó en el 2016 bajo la denominación “Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2016, en los años subsecuentes (2017 y 2018) conservando las líneas de acción en materia de seguridad, prevención del delito y violencia buscó contribuir a fortalecer las estrategias implementadas, mediante entrega de alarmas vecinales e impartición de conferencias en diversos temas que abarcaron la violencia en escuelas, violencia familia, autoestima, solución de conflictos, prevención de adicciones, violencia en el noviazgo, así como redes de apoyo y la vinculación con las autoridades en materia de seguridad ciudadana y procuración de justicia.

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

En los años 2019 a 2021 el programa social implementó estrategias para incidir en instituciones educativas (primarias y Secundarias) y redes vecinales de cada colonia con la finalidad de prevenir delitos e incrementar la cultura de la denuncia; se integraron módulos Itinerantes impartiendo talleres y pláticas preventivas, con la implementación de una Campaña Informativa de prevención de la violencia de género.

Para 2022 cambia de nombre a “Prevención de las Violencias, Tlalpan” brindando atención a 13,267 Tlalpenses con la implementación de acciones sociales en materia de prevención del delito y la violencia, a través de 20 módulos de atención integral para la prevención de la violencia, otorgando, asesorías jurídicas, psicológicas, así como la impartición de talleres en escuelas de educación básica y media superior.

Así mismo para el 2023, se atendieron 15,863 personas habitantes de la Alcaldía Tlalpan mediante los 33 módulos de atención integral para la prevención de la violencia, otorgando asesorías jurídicas y orientaciones psicológicas; así como la intervención en escuelas de educación básica y medio superior con la impartición de 400 talleres en materia de prevención de la violencia, lo que nos permitió llegar a 5,346 mujeres y 3,639 niñas, que representan 56.6% de la población usuaria del programa.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía

En los últimos años en México, se han incrementado los niveles de violencia y el delito, se incrementó la percepción ciudadana sobre su inseguridad, en Tlalpan se identificó en 10 colonias y pueblos la concentración de los delitos de género (enero de 2019 - septiembre de 2021), en las cuales, habitan aproximadamente un total de 164,500 personas que forman parte de la población potencial para el fortalecimiento de factores protectores personales y comunitarios que contribuyan en la disminución de la violencia y de la impunidad de los delitos de género.

Por lo anterior, se hace necesario atender y canalizar a las instancias competentes los casos de violencia, focalizando aquellos cometidos en contra de la violencia de género y la de la familia; la difusión con material Informativo entre vecinos vecinas, y escuelas públicas de nivel básico, propiciar la coordinación entre instancias especializadas según su competencia, a través de Módulos de Atención Integrales en los cuales se proporcionan asesorías jurídicas, psicológicas y pedagógicas, así como la impartición de talleres de prevención de las violencias, conductas antisociales, cultura de legalidad y de denuncia.

La violencia contra las mujeres, menores de edad y población vulnerable tiene causas histórico-culturales, económicas y políticas que se han traducido en prácticas sociales que validan y normalizan la desigualdad por motivos de sexo, género, clase social, raza, discapacidad, nacionalidad y situación migratoria, las cuales repercuten en la falta de oportunidades para su pleno desarrollo individual, comunitario y de la ciudadanía.

De acuerdo con el comunicado de prensa 700/22, INEGI, en la última encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021), Endireh2021_Nal.pdf (inegi.org.mx).

- En México, 70.1 % de las mujeres de 15 años y más ha experimentado, al menos, una situación de violencia a lo largo de la vida. La violencia psicológica fue la de mayor

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

prevalencia (51.6 %), seguida de la violencia sexual (49.7 %). En el ámbito comunitario es donde viven mayor violencia (45.6%), seguido de la relación de pareja (39.9 %).

- Entre octubre de 2020 y octubre de 2021, 42.8 % de las mujeres de 15 años y más experimentó, al menos, una situación de violencia. Destaca la violencia psicológica como la más alta (29.4 %), seguida de la violencia sexual (23.3 %). La violencia contra las mujeres se presentó en mayor porcentaje en el ámbito comunitario (22.4 %), seguido del laboral (20.8 %).
- 41.8% de las mujeres de 15 años y más experimentó algún incidente de violencia en la infancia. La principal persona agresora fue un tío o tía.
- De octubre 2020 a octubre de 2021, 14.6 % de las mujeres de 60 años y más experimentó algún incidente de violencia, mientras que 41.5 % de las mujeres con algún tipo de discapacidad experimentó algún incidente de violencia.
- Alrededor de 5.2 % de las mujeres de 15 años y más percibió que los conflictos en su relación de pareja iniciaron o aumentaron durante la emergencia sanitaria por la COVID-19. En el ámbito familiar, la cifra ascendió a 8.5 por ciento.

3.2.1. Las causas centrales del problema social son: las conductas antisociales que más afectan a los ciudadanos, tales como la violencia dentro de las familias que directamente vulnera la integridad de las niñas, niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores que cada vez se cometen con mayor frecuencia en la Alcaldía Tlalpan.

3.2.2. Los efectos negativos sobre la población Tlalpense se refleja directamente en la desintegración familiar, deserción escolar, consumo de alcohol y sustancias psicotrópicas, así como la afectación del patrimonio de las familias, ya que no solo afecta la tranquilidad y seguridad de la población, sino que también se atenta contra los intereses de la comunidad, su sano desarrollo y convivencia, se deberán trabajar las causas, y fomentar en la ciudadanía una cultura de seguridad preventiva, tomando acciones de autoprotección.

3.2.3. De no atenderse el problema, se vulnerarían los derechos: universales a la igualdad y a la no discriminación, a la seguridad personal, a la educación, Principalmente, el derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado, convirtiéndose en un problema social que obstaculiza el acceso de la ciudadanía a los derechos humanos necesarios para una vida digna, ya que se afecta su desarrollo personal, laboral, económica y emocional; la violencia es un factor multiplicador que reproduce patrones de conducta en el ámbito familiar, la comunidad y la integración social.

3.2.4. La población potencial son 535,059 personas que habitan en las colonias y pueblos de la Alcaldía Tlalpan (INEGI, Censo 2020), consideradas con alto grado de vulnerabilidad quienes padecen la violencia ejercida en un grupo social, personas que de acuerdo al INEGI (Censo 2020), 365,051 son mujeres, las cuales representan el 52%; jóvenes con edades entre 18 y 24 años, los cuales representan un 1% (79,777) y niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, que representan el 12% (90,231); contribuyendo a mitigar la descomposición del tejido social, con el propósito de mejorar la percepción de la seguridad en su entorno.

3.2.5. Se requiere la intervención del Gobierno de la Alcaldía para contribuir a garantizar el derecho de la población, a vivir sin violencia, otorgando servicios de asesoría y orientación psicológica y jurídica que facilitará la toma de decisiones para la denuncia formal de los delitos,

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

elemento clave para la disminución de la impunidad. Históricamente las instituciones de seguridad pública han carecido de marcos de referencia homologados en temas de prevención para la construcción de paz. Por su parte, en el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, se estableció como instrumento de política pública para la atención de los factores de riesgo y de protección con un enfoque de seguridad ciudadana, basado en la participación y la construcción de ambientes seguros a través de la prevención, además de entender la seguridad como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado, pero que debe ser coproducido por todos los actores sociales.

3.2.6. No existen programas sociales a nivel federal, estatal y municipal que persigan propósitos, objetivos, alcances y población beneficiaria similar o análoga al presente programa social.

Es importante señalar que a pesar de que existen varios programas estatales y federales de prevención del delito, no existe ningún programa social con acciones focalizadas en una población específica, es por ello que, aunque hay acciones similares o análogas encaminadas por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (programas institucionales), no son parte de un programa social que busque mejorar las condiciones de la población Tlalpense a través de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

4. Objetivos y líneas de acción.

4.1. Objetivo General.

- a) Contribuir a mejorar la percepción de seguridad mediante estrategias y acciones orientadas a prevenir la manifestación de conductas antisociales en todas sus vertientes, con la intervención de 30 Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias, así como de las escuelas de educación básica y medio superior con talleres de prevención de las violencias, conductas antisociales, cultura de legalidad y de denuncia.
- b) Se atenderá al 11.06% (16,100 personas) de la totalidad de 145,547 personas habitantes en las colonias y pueblos de Tlalpan con alto grado de vulnerabilidad. Este programa, está diseñado para aplicar y promover programas, medidas y acciones basadas en la igualdad sustantiva que, busca proteger a grupos socialmente vulnerables, especialmente a por lo menos a 5,313 mujeres (33%) y a 3,542 niñas (22%), quienes padecen la violencia ejercida en un grupo social, a las cuales se brindará asesoría jurídica y orientación psicológica en los Módulos de Atención Integral para la Prevención de la Violencia, así como la impartición de 360 talleres de prevención de las violencias, conductas antisociales, cultura de legalidad y de denuncia; en escuelas de educación básica y media superior, mediante un grupo de 28 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que ofrecerán programas preventivos para proteger a grupos marginados, especialmente a las mujeres y las niñas, que sean vulnerables a las violencias domésticas, laboral, escolar, social, cultural, etc.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.

4.2.1. Objetivos por etapa

- Seleccionar a 28 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que fortalezcan las acciones que el programa ofrece.

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

- Instalar Módulos de Atención Integral para la Prevención de las violencias.
- Otorgar asesorías psicológicas y jurídicas entre la población atendida.
- Impartir talleres de prevención de las violencias, conductas antisociales, cultura de legalidad y de denuncia, con perspectiva de género.

4.2.2. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS), se buscará seleccionar a por lo menos 50% de mujeres, que servirán como facilitadoras de servicios para contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como también, se dará prioridad a hombres y mujeres mayores de 40 años además de madres y padres solteros, ya que este programa social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad a las personas que están en desventaja social a través del fomento a la equidad social y de género, así como a la igualdad y la diversidad garantizando que la población que se atienda pertenezca a cualquier grupo social, género u origen étnico.

4.2.3. La trascendencia del programa social se reflejará a corto plazo, pues al difundir las diferentes manifestaciones de las violencias, la ciudadanía comenzará a tejer redes vecinales y abrir medios de comunicación con las diversas autoridades, a mediano plazo se buscará que la ciudadanía adopte medidas de prevención de la violencia y a largo plazo la reducción de las conductas delictivas.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

5.1. Población Objetivo.

La población objetivo del programa social son 145,547 personas, habitantes de Tlalpan; con alto grado de vulnerabilidad quienes padecen la violencia ejercida en un grupo social, personas que de acuerdo al INEGI (Censo 2020), 52% son mujeres (), 1% son jóvenes con edades entre 18 y 24 años y 12% corresponde a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, a las cuales se brindará asesoría jurídica y psicológica a través de la impartición de 360 talleres de prevención de las violencias, conductas antisociales, cultura de legalidad y de denuncia en escuelas de educación básica y media superior, mediante un grupo de 28 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que ofrecerán programas preventivos para proteger a grupos socialmente marginados, especialmente las mujeres y las niñas, que sean vulnerables a las violencias domésticas, laboral, escolar, social, cultural, etc.

5.2. Población usuaria.

Personas usuarias: Las personas que recibirán los servicios que otorga el programa, son aquellas consideradas como grupos vulnerables, de las cuales se tienen programada la atención de 16,100 personas, de las cuales por lo menos 5,313 son mujeres (33%) y 3,542 niñas (22%), 3,864 hombres (24%) y 3, 381 niños (21%), con la finalidad de reconocer para prevenir cualquier manifestación de la violencia.

5.3. Debido a que este programa social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población, se priorizará a niñas, niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores donde se focaliza con acciones a la prevención de las violencias.

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

5.4. Este programa social contempla a 28 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2.1., 8.2.4, 8.3.4, y 9 de las presentes reglas de operación.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios contarán con experiencia en materia de Seguridad Ciudadana y Prevención de las violencias se integrarán de la siguiente manera:

- a) Apoyo social A: 14 personas que deberán contar con estudios en las carreras de derecho, psicología y criminología para realizar talleres, asesorías jurídicas y orientaciones psicológicas.
- b) Apoyo social B: 14 personas que deberán contar como mínimo nivel bachillerato para hacer promoción, difusión, distribución de material informativo con temas para la prevención de las violencias y la logística para la instalación de los Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias en Tlalpan.

6. Metas físicas

6.1. La meta de la población objetivo: La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2024, son por lo menos, 16,100 personas usuarias que habitan en la demarcación territorial de Tlalpan, especialmente a por lo menos 5,313 mujeres (33%), a 3,542 niñas (22%), así como la atención a 3,864 hombres (24%) y 3, 381 niños (21%), con la finalidad de reconocer para prevenir cualquier manifestación de la violencia.

6.2. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 28 personas (14 denominadas Apoyo social A que realizarán talleres, brindarán asesorías y 14 denominadas Apoyo social B quienes ayudarán en la promoción, difusión y distribución de material informativo), que serán personas beneficiarias facilitadoras de servicios, priorizando aquellas personas que habiten en Tlalpan.

6.3. Para este ejercicio 2024 se ha considerado intervenir en colonias y pueblos con altos índices delictivos mediante 30 Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias.

Se intervendrá en la población escolar de educación básica y media superior, con la impartición de 360 talleres de prevención de las violencias, conductas antisociales, cultura de legalidad y de denuncia con perspectiva de género.

Se pretende otorgar mediante el programa apoyos económicos mensuales a 28 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, con experiencia en materia de seguridad ciudadana y prevención de las violencias.

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

Todas estas acciones contribuirán en la reducción de la tasa de la violencia, fomentarán la cultura de la denuncia con la finalidad de reducir la impunidad y la incidencia de la violencia en la Alcaldía Tlalpan.

7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

7.1. La Programación Presupuestal: para el ejercicio fiscal 2024 es de \$2,494,800.00 (Dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

7.2. El presupuesto del programa se eroga en once ministraciones durante el periodo de enero a noviembre del Ejercicio Fiscal 2024.

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
Apoyo social "A"	14	Ene-Nov.	11	\$10,100.00	\$111,100.00	\$141,400.00	\$1,555,400.00	62%
Apoyo social "B"	14	Ene-Nov.	11	\$6,100.00	\$67,100.00	\$85,400.00	\$939,400.00	38%
Total	28					\$226,800.00	\$2,494,800.00	100%

Calendario Presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$226,800.00	\$226,800.00	\$226,800.00	\$226,800.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$226,800.00	\$226,800.00	\$226,800.00	\$226,800.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$226,800.00	\$226,800.00	\$226,800.00	-
Total			
\$2,494,800.00			

7.3. Monto unitario de apoyo por persona beneficiaria facilitadora de servicios se desglosa de la siguiente manera:

- *Apoyo Social A:* 14 personas beneficiarias personas beneficiarias facilitadoras de servicios (mujeres y hombres) a quienes se entregará un total de once apoyos económicos a cada uno, por la cantidad de \$10,100.00 (diez mil cien pesos 00/100 M.N.) de manera mensual, es decir, en once ministraciones durante el periodo de enero a noviembre del Ejercicio Fiscal 2024.
- *Apoyo Social B:* a 14 persona beneficiarias facilitadoras de servicio (mujeres y hombres) a quienes se entregará un total de once apoyos económicos a cada uno, por la cantidad

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

de \$6,100.00 (seis mil cien pesos 00/100 M.N.), es decir, en once ministraciones durante el periodo de enero a noviembre del Ejercicio Fiscal 2024.

7.4. Para el presente programa no se consideran costos adicionales de operación a los anteriormente expuestos.

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

8.1.1. Difusión.

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> a más tardar quince días después de que se publiquen las reglas de operación. Posterior a la primera convocatoria, en caso de que se requiera, se realizará un proceso de recepción y selección de solicitudes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios, el cual se dará a conocer a través de la página web de la alcaldía, lo anterior con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos del programa social.

8.1.2. En el territorio, se difundirá el programa social por medios impresos, mediante aviso adherido en inmuebles asignados a la Alcaldía Tlalpan, cercano a las zonas delimitadas anteriormente.

8.1.3. Las personas interesadas podrán consultar o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 54831500 extensión 2123, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

8.1.4. La difusión del programa social tanto en las reglas de operación como en el material y medios en los cuales se dé a conocer a la población no contendrá identificación de tipo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo. Será dado a conocer de manera institucional y contendrá la leyenda que alude el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento.

8.2. Requisitos de acceso.

8.2.1. Los requisitos de acceso a este programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

8.2.2. Con base en disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México, se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información garantizando la no aglomeración y la seguridad de las personas.

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

8.2.3. Los requisitos de acceso serán congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

1. Ser habitante de Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona beneficiaria de otros apoyos económicos de la misma naturaleza en la Alcaldía.
4. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
5. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México.
6. Deberán ser profesionistas de las siguientes carreras: Psicología, Pedagogía, Derecho, Criminología y carreras afines (para Apoyo social A).
7. Contar con estudios mínimos de bachillerato (para Apoyo social B).
8. En caso de haber participado en el ejercicio 2023 en el programa social “Prevención de las Violencias Tlalpan”, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o expulsado del mismo.
9. En caso de baja de uno o más personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se tomará en consideración la lista de prelación resultante del proceso de convocatoria de aquellas personas que no fueron seleccionadas y de no existir candidatos, se abrirá un proceso extraordinario de recepción de documentos el cual se dará a conocer en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.

8.2.5. Se deberá solicitar a la población beneficiaria de este programa social la Clave Única de Registro de Población (solo en caso de que el CURP no aparezca en el INE), salvo en los casos que por la propia naturaleza del programa no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

8.3. Procedimiento de acceso. El ingreso al presente programa social será a través de lo previsto en las presente reglas de operación, las cuales fungen como convocatoria a la población en general. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) mismas que contendrán los siguientes elementos:

8.3.1. Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

8.3.2. Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.3.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

8.3.3. El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que las personas potenciales beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

8.3.4. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicio, deberán entregar la documentación, en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1 (planta baja), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 54831500 extensión 2123 en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF a los correos electrónicos ikuria@tlalpan.cdmx.gob.mx y dsc.spppd@gmail.com, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

La documentación que deberán presentar las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de acuerdo con su perfil deberá presentarse en original (sólo para cotejo) y copia, así mismo todos los formatos deberán llenarse con letra clara y legible. La documentación para presentar es la siguiente, según corresponda a su perfil:

Para los apoyos sociales A:

1. Clave única de registro de población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada.
2. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (Recibo de cobro de derecho por suministro de agua, impuesto predial, servicio telefónico doméstico, suministro de gas, suministro de energía eléctrica o constancia de residencia).
3. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar INE, cédula profesional, cartilla del servicio militar o pasaporte).
4. Comprobante de estudios: contar con título de carreras de derecho, psicología, pedagogía, criminología y carreras afines.
5. Requisitar el formato único de trámite, el cual será proporcionado por la unidad responsable de la operación del programa al momento de presentar su documentación.
6. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (contenida en el formato único de trámite).

Para los apoyos social B:

1. Clave única de registro de población (CURP) solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada.
2. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (Recibo de cobro de derecho por suministro de agua, impuesto predial, servicio telefónico doméstico, suministro de gas, suministro de energía eléctrica o constancia de residencia).

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

3. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar INE, cédula profesional, cartilla del servicio militar o pasaporte).
4. Comprobante de estudios: certificado de estudios de bachillerato o documento que acredite el grado de estudios.
5. Requisar el formato único de trámite, el cual será proporcionado por la unidad responsable de la operación del programa al momento de presentar su documentación.
6. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (contenida en el formato único de trámite).

La recepción de documentos de aspirantes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios será durante los dos días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. La selección y publicación de los resultados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas se realizará al tercer día hábil de la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8.3.5. El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 15 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

8.3.6. Como situaciones de excepción para la población en situación vulnerable o discriminada se beneficiará a madres y padres solteros, así como mayores de 40 años. Asimismo, se tomará en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGBTTTIQA+ a las mismas oportunidades.

8.3.7. En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En caso de que se presente una situación coyuntural, de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.9. En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de dichas poblaciones.

8.3.10. La persona solicitante podrá conocer su trámite y su aceptación o no, al programa social, a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada y a solicitud de esta, la Dirección Seguridad Ciudadana, en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 15 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5, de las presentes reglas de operación.

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

8.3.11. En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Dirección de Seguridad Ciudadana, entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

8.3.12. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

8.3.13. Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos, partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

8.3.14. Una vez que las personas solicitantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios, son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.15. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.16. En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1 (planta baja), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

8.3.17. Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.18. Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1. Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

1. Cumplir con las actividades encomendadas.
2. Cumplir sus actividades asignadas en tiempo y forma, en caso de incumplimiento del punto anterior será acreedor a una amonestación, cuando se acumulen tres

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

amonestaciones, se considerará como ausencia para el cumplimiento de sus actividades.

3. Durante la ejecución de las funciones del programa social, no generar conflictos.
4. Durante la ejecución de las funciones del programa social, no poner en riesgo la integridad física y moral propia y de terceros.
5. Entregar los informes y reportes mensuales con motivo de las actividades realizadas en el mes inmediato anterior, en los términos y condiciones que establezca la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.
6. Conducirse hacia la ciudadanía y al personal en general en estricto apego a los principios de respeto y no discriminación.

8.4.2. Suspensión o baja.

En el caso de retiro del programa de forma voluntaria, presentarse con su carta de baja voluntaria elaborada y firmada por la persona facilitadora de servicio a las oficinas de la Subdirección Programas y Proyectos de prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, los primeros 5 días hábiles de cada mes.

Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

1. Cuando la persona beneficiaria facilitadora cuente con algún apoyo económico de la misma naturaleza en la Demarcación Tlalpan.
2. Tener 3 ausencias, para llevar a cabo sus actividades en el periodo del programa.
3. Contar con más de tres amonestaciones en un periodo de 30 días
4. Acumular 3 amonestaciones por parte del coordinador en turno.
5. Cometer alguna falta de respeto durante el tiempo de servicio asignado.
6. Hacer mal uso del material proporcionado por la Alcaldía.
7. Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material.
8. Haber proporcionado información falsa relacionada a sus actividades o documentación.
9. Cuando la persona facilitadora de servicios deje por voluntad propia este programa.
10. No entregar los informes y reportes de las actividades realizadas, en los términos y condiciones que establezca la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.

Este programa no tiene causales de baja temporal.

8.4.3. En caso de que la persona beneficiaria facilitadora de servicios haya sido dada de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

Cuando el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles se aplicarán los siguientes criterios:

9.1. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social será a 28 personas quienes serán personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que cumplan con los requisitos y documentación correspondiente enunciada en los numerales 8.2.4 y 8.3.4.

9.2. Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se considerará el criterio de priorización a población en situación vulnerable o discriminada, priorizando el beneficio a madres y padres solteros.

9.3. Debido a que no es posible la universalización, tanto para las personas beneficiarias como para las personas facilitadoras de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

10. Procedimientos de instrumentación.

10.1 Operación

10.1.1. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno (implementación); Dirección de Seguridad Ciudadana (supervisión, seguimiento, verificación, control); Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito (operación);

Etapa		Unidad administrativa responsable
1	Publicación de Reglas de Operación del Programa Social	Dirección Jurídica.
2	Publicación de la Convocatoria para las personas que buscan participar como facilitadoras de servicios del Programa Social	Dirección Jurídica.
3	Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como facilitadoras de servicios del Programa Social	Dirección de Seguridad Ciudadana y Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.
4	Selección de personas beneficiarias facilitadoras de Servicio del Programa Social	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y Dirección de Seguridad Ciudadana.
5	Consulta de resultados en la página Oficial de la Alcaldía para personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Subdirección de Programas y Proyecto de Prevención del Delito
6	Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones	Dirección de Seguridad Ciudadana
7	Apoyo económico a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales
8	Desempeño de actividades.	Subdirección de Programas y Proyecto de Prevención del Delito
9	Entrega de informes	Subdirección de Programas y Proyecto de Prevención del Delito
10	Supervisión de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	Subdirección de Programas y Proyecto de Prevención del Delito

La operación de los módulos se realizará de la siguiente manera:

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

1. Se difundirá la ubicación de los módulos en cada una de los pueblos, barrios y colonias en los que se actuará, a través de la página de internet de la alcaldía.
 2. Cada módulo brindará a la población, orientaciones psicológicas y asesorías jurídicas en temas de prevención de la violencia familiar y cultura de la denuncia.
 - a) Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios especializados impartirán talleres, asesorías jurídicas y orientaciones psicológicas a la población que acuda a los módulos.
 - b) Las personas beneficiarias facilitadoras de servicio que cuenten con nivel medio superior se harán cargo de la difusión, distribución de material informativo con temas de prevención de las violencias, así como la logística requerida para cada acción que se lleve a cabo por parte del programa.
- Todos los materiales para difusión, talleres de prevención de las violencias, conductas antisociales, cultura de legalidad y de denuncia, que serán elaborados, y proporcionados por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social.
3. Debido a que cada pueblo, barrio y colonia tiene problemáticas diferentes, la información que se brinde y la intervención que se realice, estará alineada con el diagnóstico de cada lugar. Dicha información será expuesta en cada módulo con la finalidad de generar interés de los pobladores. En caso de que alguna situación sobrepase la capacidad de actuación de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, canalizarán a la ciudadanía con la instancia competente.
 4. Se invitará a la población a las distintas actividades que ofrecerá el módulo, indicando los horarios y los temas a tratar.
 5. Se generará una calendarización mensual de las actividades prácticas, las cuales ejecutarán los 28 facilitadores. Se dará seguimiento a la programación a través de una bitácora, la cual contempla una descripción de la actividad, lugar sede y horario, además de acompañarla con evidencia visual.
 6. De manera mensual las personas beneficiarias facilitadoras de servicios elaborarán un reporte informando el avance del cumplimiento de los objetivos.

La persona beneficiaria facilitadora de servicios realizará las siguientes actividades enunciativas, más no limitativas:

- Brindar orientaciones psicológicas y asesorías jurídicas a la población tlalpense.
- Realizar talleres de prevención de las violencias, conductas antisociales, cultura de legalidad y de denuncia que conlleven a la creación de redes de apoyo integral y comunitario.
- Generar una calendarización mensual de las actividades, con la intención de que la población esté en condiciones de visualizar el trabajo que se desarrollará de manera anticipada y generar interés entre la comunidad.

En caso de que las condiciones sanitarias de la Ciudad de México permitan realizar las actividades en campo, es obligatorio y responsabilidad de las personas facilitadoras de servicio atender las medidas sanitarias de prevención.

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

10.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias y/o de las personas beneficiarias facilitadores de servicios del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

10.1.3. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

10.1.4. Todos los formatos y trámites por realizar son gratuitos.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7. Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones con la utilización electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y control

Se establecerá un sistema de monitoreo a través de seguimiento trimestral y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social.

10.2.1. Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de desempeño, para la generación de información, que permita conocer la eficiencia y efectividad del programa social.

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

10.2.2. El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo con la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

10.2.3. El Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tlalpan tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Alcaldía Tlalpan, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

11.1. En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

11.2. Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, o vía remota a los correos electrónicos jkuria@tlalpan.cdmx.gob.mx y dsc.spppd@gmail.com, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan.

11.3. En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4. El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse también a través de los correos electrónicos jkuria@tlalpan.cdmx.gob.mx y dsc.spppd@gmail.com

11.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (8004332000).

12. Mecanismos de exigibilidad.

12.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana o en la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución 1 (planta baja), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

12.2. Toda aquella persona solicitante que requiera información adicional referente a los procesos del Programa *Prevención de las Violencias* deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: jkuria@tlalpan.cdmx.gob.mx y dsc.spppd@gmail.com, exponiendo su situación.

Para ello requerirá:

1. Nombre completo de la persona interesada.
2. Número de Folio asignado.
3. Correo electrónico para recibir notificaciones.
4. Número telefónico de la persona interesada.
5. Descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.
6. De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento.
7. Fecha y firma.

Una vez enviada la solicitud, se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

12.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4. Con base en el artículo 51 de la LDS, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normatividad aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6. Toda persona derechohabiente o beneficiaria será sujeta de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Seguimiento y evaluación.

En términos del artículo 42 de la LDS, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y mejora del programa social.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación de este programa social constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de las Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

13.1. La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

13.2. Evaluación.

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

Respecto de la evaluación interna y externa se establece lo siguiente:

- a) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LDS, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
 1. La Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social.
 2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.
- b) La Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la LDS; 8, Fracción I y 27 de la LE.

14. Indicadores de gestión y de resultados.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medida	Desagregación	Medición de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a disminuir la violencia, así como mejorar la percepción de seguridad y la paz social, mediante servicios de sensibilización y acciones formativas dirigidas a la promoción de los derechos humanos y la prevención de delitos.	Porcentaje de las personas atendidas con alto grado de vulnerabilidad con las acciones del programa en la demarcación Tlalpan.	$(\text{Número de personas atendidas por las acciones del programa} / \text{Número de personas con alto grado de vulnerabilidad que habitan en colonias y los pueblos de la demarcación Tlalpan según el INEGI}) * 100$	Estratégico	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informes de Avance Trimestral	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	La población se interesa por las acciones del programa.	0.025
Propósito	Las personas habitantes de las colonias y pueblos con los más altos índices delictivos de la demarcación Tlalpan reciben servicios de sensibilización y acciones formativas dirigidas a la promoción de los derechos humanos y la	Porcentaje de personas con alto grado de vulnerabilidad atendida en las colonias y pueblos de la demarcación Tlalpan.	$(\text{Número de personas de las colonias y pueblos atendidas con alto grado de vulnerabilidad} / \text{Número de personas que se programó atender}) * 100$	Estratégico	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informes de Avance Trimestral	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	La población acude a los módulos y talleres que ofrece el programa.	100%

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medida	Desagregación	Medición de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
	prevención de delito.										
Propósito P.G.	Las mujeres y niñas de las de la Alcaldía Tlalpan reciben servicios de sensibilización en materia de prevención de la violencia.	Porcentaje de mujeres y niñas atendidas son sensibilizadas en materia de la violencia	(Número de mujeres y niñas sensibilizadas en materia de prevención de las violencias/ Número de mujeres y niñas programadas sensibilizar en materia de prevención de las violencias) * 100	Estratégico	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informes de Avance Trimestral	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	Las mujeres y niñas de la Alcaldía acuden a los servicios de sensibilización en materia de prevención de la violencia.	100 %
Componente 1	C1. Instalaciones de Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias en las colonias y pueblos con alto índice delictivo de Tlalpan.	Porcentaje de avance de instalación de Módulos de Atención Integral para las Violencias.	(Número de Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias instalados / Número de Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias programados a instalar) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informes de Avance Trimestral	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	Las autoridades auxiliares aceptan la instalación de los Módulos de Atención Integral para la Prevención de la violencia.	100 %
C1 Actividad 1.	Acuerdos para la instalación de módulos con las autoridades auxiliares de las colonias y pueblos con alto índice delictivo.	Porcentaje de autorizaciones para la instalación de módulos en las colonias y los pueblos con alto índice delictivo.	(Número de acuerdos de instalación de módulos logrados / Número de acuerdos instalación solicitados) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Oficios de solicitud de espacio	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.	Las autoridades auxiliares otorgan el espacio para la instalación de los módulos.	100 %
Componente 2	C2. Talleres de prevención de las violencias, conductas antisociales, cultura de legalidad y de denuncia con perspectiva de género impartidos.	Porcentaje de Talleres de prevención de las violencias, conductas antisociales, cultura de legalidad y de denuncia con perspectiva de género impartidos.	(Número de Talleres de prevención de las violencias, conductas antisociales, cultura de legalidad y de denuncia con perspectiva de género impartidos / Número de Talleres de prevención de las violencias, conductas antisociales, cultura de legalidad y de denuncia con perspectiva de género programados) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informes de Avance Trimestral	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	La comunidad se interesa y participa en los talleres.	100 %
C2 Actividad 1	Impartir talleres en escuelas de	Porcentaje de solicitudes para la	(Número de solicitudes en escuelas para	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Oficios de solicitud en escuelas.	Subdirección de Programas y Proyectos	Las autoridades escolares permiten la	100 %

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medida	Desagregación	Medición de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
	educación básica y media superior en las colonias y pueblos con alto índice delictivo.	impartición de talleres en escuelas de educación básica y media superior.	impartir talleres / Número de solicitudes en escuelas para impartir talleres programados) *100						de Prevención del Delito	impartición de talleres en las escuelas	
Componente 3_P.G.	Entrega de material informativo en materia de prevención de la violencia a mujeres y niñas a través de las acciones otorgadas en el programa.	Porcentaje de material informativo entregado a mujeres y niñas para prevenir la violencia.	(Número de material informativo entregado / Número de material informativo programado entregar) * 100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avance trimestral	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.	Las personas usuarias de las acciones del programa responden un instrumento de evaluación	100 %
Componente 4	C3. Número de Apoyos entregados a personas facilitadoras	Porcentaje de apoyos entregados a personas facilitadoras	(Número de apoyos entregados a personas facilitadoras / Número de apoyos programados a entregar a personas facilitadoras) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Oficio de solicitud de pago de apoyos económicos elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.	Dirección de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios acuden por su apoyo.	100 %
C4 Actividad 1	Recibir los reportes de actividades mensuales de las personas beneficiadas facilitadoras de servicio.	Porcentaje de recepción de los reportes de actividades de las personas beneficiadas facilitadoras de servicio.	(Número de reportes de actividades recibidos de las personas beneficiadas facilitadoras de servicio/ Número de reporte de actividades programados a recibir) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Expediente de cada persona beneficiada facilitadora de servicio se encuentran en resguardo por la Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito.	Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito.	Las personas facilitadoras de servicio entregan en tiempo y forma sus reportes de actividades.	100 %

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores referidos anteriormente. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnar la información a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

15. Mecanismos y formas de participación social.

De acuerdo con lo establecido en la LDS, LE, la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

15.1. En atención a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en relación con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la implementación y evaluación de este programa social. Por lo que se promoverá la participación activa de la población de manera individual a través de las encuestas de satisfacción.

15.2. La modalidad de participación social con la que contará el programa social es la siguiente:

Participante	Personas
Etapa en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Respondiendo a la encuesta de satisfacción
Modalidad	Comunitaria
Alcance	Informativa

16. Articulación con políticas, programas y acciones sociales.

16.1. Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

16.2. Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

16.3. Derivado de los numerales 16.1 y 16.2, para este programa no existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

17. Mecanismos de fiscalización.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

17.1. Este programa social fue aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), el día 27 de diciembre de 2023.

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

17.2. El informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

17.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (LATRPER) y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

17.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5 El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

18. Mecanismos de rendición de cuentas.

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la LTAIPRC, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> en donde se podrá disponer de esta información:

18.1. Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

18.2. La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de personas beneficiarias, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo;
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias, facilitadoras o derechohabientes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Con base en la LDS, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social.

Asimismo, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

34 de la LDS. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la LTAIPRC y la LPDPPSO.

19.1. Este programa social, que implementa la Alcaldía Tlalpan, se coordinará con el Sector Central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, la Alcaldía Tlalpan observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

19.2. La Unidad Responsable integrará un padrón unificado y organizado de este programa social, que contendrá la información sobre las personas beneficiarias que acceden al programa. Dicho padrón unificado será auditable en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

19.3. La Alcaldía Tlalpan otorgará, cuando le sea solicitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la LPDPPSO.

19.4. En la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará el formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración del padrón de personas beneficiarias, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la LTAIPRC.

19.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

19.6. Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

19.8. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de las personas beneficiarias.

TRANSITORIOS

Reglas de operación del programa social

Prevención de las Violencias, Tlalpan

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de estas, serán resueltos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.

Ciudad de México, a 3 de enero de 2024.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)